



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD METROPOLITANO CENTRAL
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA



**MAT.: MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA
N° 125 DE FECHA 22.01.2025 EN LO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00227909-09-25

SANTIAGO,

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de salud, que fija texto refundido, Coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de salud; en el Decreto Supremo N° 38 de 2005, de Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red; La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos del Estado; en la Ley N° 12640 de fecha 18 de diciembre de 2023 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N° 2234 del Ministerio de Hacienda publicado en el diario oficial del 06 de enero de 2024 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2024, Lo dispuesto en la Resolución Exenta RA 116675/419/2023 de fecha 21 de agosto de 2024, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública modificada por Resolución Exenta RA 116675/92/2024 de 30 de enero de 2024 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, a partir de sus modificaciones; Resolución Exenta N°116 de fecha 29 de enero de 2024, que autoriza Fondos fijos para el año 2024 en Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

CONSIDERANDO

1. Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y da cobertura a 4 comunas, asistiendo aproximadamente a 1.075.000 personas (según censo de 2019); así mismo, es un Centro de Referencia Nacional de Pacientes Gran Quemados y Referente Regional de Pacientes Politraumatizados;
2. Que, para dar cumplimiento a la función que corresponde a este Establecimiento, es necesario que se adopten medidas tendientes a mejorar y acelerar los procesos administrativos;
3. Que, cómo órgano del sector público está facultado para poner a disposición de sus dependencias y/o funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, fondos globales hasta por un monto máximo de quince (15) Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.), para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario siempre que las cuentas respectivas y por separado, no excedan cada una de cinco (5) Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.), gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".
4. Que a través de correo electrónico de fecha 10 de julio de 2025, jefa de departamento de Finanzas ing., Verónica Quezada Vásquez, informa en los numerales 6, 7, y 8 de vulneraciones a la prohibición de uso de tarjetas de crédito por parte del funcionario Alonso Pérez Zumaeta Ru [REDACTED]
5. Que con fecha 28 de julio de 2025 a través de correo electrónico de subdirector de Gestión Administrativa y Financiera Mg. Christian Echeverría Aburto, se consulta a jefatura de departamento de Abastecimiento en que recomienda el cambio de cuentadante para el Fondo Fijo de Unidad de Abastecimientos del funcionario Alonso Pérez Zumaeta por la funcionaria Sandra Donoso Cruz.
6. Que con fecha 30 de julio de 2025 a través de correo electrónico jefe de departamento de Abastecimiento Sra. Viviana Lebil Legue dirigido a subdirector de Gestión Administrativa y Financiera Mg. Christian Echeverría Aburto, entrega su conformidad para gestionar el cambio de cuentadante para el Fondo Fijo de Unidad de Abastecimientos.
7. Que con fecha 04 de agosto de 2025, a través de instrucción verbal de director del Hospital de Urgencia de Asistencia Pública Dr. Patricio Barria Ailef, autoriza el cambio de cuentadante en el uso del Fondo Fijo asignando a la funcionaria Sandra Donoso Cruz.

8. Con fecha 04 de agosto de 2025 a través de correo electrónico dirigido a subdirector(s) de Gestión y Desarrollo de Personas, Ps. Jorge Hurtado Almonacid, solicita preparar oficio a Contraloría General de la República para obtención fianza funcionaria para manejo de caudales públicos (Fondo Fijo) para la funcionaria Sandra Donoso Cruz.

9. Con fecha 08 de agosto de 2025 a través de correo electrónico de Yohanna González Catrileo remite Oficio Ord. N°500 de fecha 07 de agosto de 2025 enviado a Contralor General de la República, mediante el cual se solicita póliza de fianza para la profesional Sra. Sandra donoso Cruz.

10. Con fecha 29 de agosto de 2025 a través correo electrónico de Dra. Yesvana Sánchez Faúndez, solicita a director(s) Dr. Jorge Ibáñez Parga autorización de Fondo Fijo para Unidad de Gestión de la Demanda en el nombre de su jefe Dra. Paulina Mariángel Quiroz.

11. Con fecha 29 de agosto de 2025 a través correo electrónico de director(s) Dr. Jorge Ibáñez Parga a Dra. Yesvana Sánchez Faúndez, autoriza Fondo Fijo para Unidad de Gestión de la Demanda en el nombre de su jefe Dra. Paulina Mariángel Quiroz.

12. Con fecha 29 de agosto de 2025, a través de correo electrónico dirigido a subdirector(s) de Gestión y Desarrollo de Personas, Ps. Jorge Hurtado Almonacid, solicita preparar oficio a Contraloría General de la República para obtención fianza funcionaria para manejo de caudales públicos (Fondo Fijo) para la funcionaria Dra. Paulina Mariángel Quiroz, por un monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

13. Con fecha 03 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico de Yohanna González Catrileo informa propuesta de Oficio que será tramitado en ese día para su envío a Contraloría General de la República, mediante el cual se solicita póliza de fianza para la profesional Dra. Paulina Mariángel Quiroz.

14. A través de Oficina de Partes del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, se recibe oficio Ordinario N°571 de fecha 05 de septiembre de 2025, remitido a Contraloría General de la República con solicitud de póliza de fianza para la profesional Dra. Paulina Mariángel Quiroz.

15. Que de la observación práctica de la aplicación de la Resolución Exenta N°125 del 22 de enero de 2025 que autoriza recursos para Gastos Menores, se desprende que existen algunos gasto que no fueron contemplados en la resolución original y que por tanto se hace necesario incorporarlos en una resolución complementaria, dado en forma operativa han sido efectuado por los funcionarios de su propio bolsillo, y por ende la institución no puede ni debe generar un enriquecimiento sin causa en perjuicio de los funcionarios a cargo de los Fondos Fijos, entre esto se consideran:

- ✓ Boletas de Honorarios, de Notarias y Conservadores de Bienes Raíces.
- ✓ Comprobantes de Pago Impuestos y Derechos Municipales o de otros Servicios Públicos no obligados a la emisión de Boletas y/o Facturas de Venta.
- ✓ Comprobantes de uso de Taxi, Transfers u otros de similar naturaleza, para traslados de funcionarios(as).
- ✓ Comprobante por arriendo de suite de licencias de software, para almacenamiento de datos, lectura y envío de imágenes apoyo diagnóstico clínicos, entre otras de similar naturaleza.
- ✓ Panillas de locomoción de Pasajes Estafeta oficina de Partes.
- ✓ Comprobante de egreso/ingreso pago recepción correspondencia de Correos de Chile u otra de similar naturaleza (Chilexpress, DHL entre otras).
- ✓ Comprobantes de ingresos de Talonarios de Licencias Médicas en Papel (Compín Metropolitano) y Comprobante de Timbraje de Recetas Médicas (Seremi de Salud Metropolitano), Timbraje de libros de estupefacientes y psicotrópicos (Instituto de Salud Pública de Chile).

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el aumento de cobertura de las acciones que podrán realizarse con cargo al Fondo Fijo asignado a los funcionarios contenidos en la Resolución Exenta N°125 de fecha 22 de enero de 2025 y sus resoluciones complementarias y que tendrán vigencia desde 01 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Boletas de Honorarios, de Notarias y Conservadores de Bienes Raíces.
- ✓ Comprobantes de Pago Impuestos y Derechos Municipales o de otros Servicios Públicos no obligados a la emisión de Boletas y/o Facturas de Venta.
- ✓ Comprobantes de uso de Taxi, Transfers u otros de similar naturaleza para traslados de funcionarios(as).
- ✓ Comprobante por arriendo de suite de licencias de software, para almacenamiento de datos, lectura y envío de imágenes apoyo diagnóstico clínicos, entre otras de similar naturaleza.
- ✓ Panillas de locomoción de Pasajes Estafeta oficina de Partes.
- ✓ Comprobante de egreso/ingreso pago recepción correspondencia de Correos de Chile u otra de similar naturaleza (Chilexpress, DHL entre otras).
- ✓ Comprobantes de ingresos de Talonarios de Licencias Médicas en Papel (Compín Metropolitano) y Comprobante de Timbraje de Recetas Médicas (Seremi de Salud Metropolitano), Timbraje de libros de estupefacientes y psicotrópicos (Instituto de Salud Pública de Chile).

2. **ELIMINESE** letra c del numeral 3 de la Resolución N°125 de fecha 22 de enero de 2025, lo siguiente: "señor Alonso Pérez Zumaeta, funcionario dependiente de la Unidad de Abastecimiento RUN N° 8.562.847-K profesional Ley N° 18.834, Contrata, Póliza de Fianza N° 293998. Que a contar del 24 de enero de 2025 y hasta el 26 de diciembre 2025 disponga del Fondo fijo de \$ 1.011.435 (un millón once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino será para gastos menores de dicha Unidad con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondientes en la cuadratura de rendición mensual, no podrá rendirse gastos de movilización. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025"; sin perjuicio de lo anterior, el citado funcionario deberá restituir los fondos no autorizados en la Resolución Exenta N°125 y sus Resoluciones complementarias, y a contar de la total tramitación de la presente resolución la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas deberá tramitar con el organismo competente el término de la póliza de fianza correspondiente".

3. **CRÉASE** nueva letra c en el numeral 3 de la Resolución Exenta N° 125 de fecha 22 de enero de 2025 que autoriza a administrar Fondo Fijo a la "señora Sandra Donoso Cruz, funcionaria dependiente de la Unidad de Adquisiciones RUN N° [REDACTED], profesional Ley N° 18.834, en conformidad a oficio N° 500 de fecha 07 de agosto de 2025 en que se solicita Póliza de Fianza a Contraloría General de la República y que a contar de la total tramitación de la presente resolución exenta y hasta el 26 de diciembre 2025, disponga del Fondo fijo de \$ 1.011.435 (un millón once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino será para gastos menores de dicha Unidad con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondientes en la cuadratura de rendición mensual. Monto asignado que, con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025", mismo que será transferido a contar del mes de septiembre de 2025.

4. **AUTORIZASE** la Administración de un Fondo Fijo a la funcionaria Dra. Paulina Mariángel Quiroz, por un monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), N° de Rut [REDACTED] funcionaria a contrata, jefa de la Unidad de Gestión de Pacientes, cuyo uso entre otros será para adquirir arriendo de suite de licencias de software, para almacenamiento de datos, lectura y envío de imágenes apoyo diagnóstico clínicos, mismo que será transferido a contar del mes de septiembre de 2025.

5. **FÍJESE** que el Fondo Fijo, deberá utilizarse sólo en aquellos gastos de carácter excepcional, no programables y solamente se podrán efectuar gastos comprendidos en el Subtítulo 22 sobre "Bienes y Servicios de Consumo". No se podrán adquirir Materiales de Oficina y Útiles de Aseo, los que deben ser solicitados, según los procedimientos vigentes a la Unidad de Aprovisionamiento y Distribución y, si, un mismo gasto se debe ejecutar cada mes, se deberá solicitar su adquisición a través de la Unidad de Adquisiciones y no por Fondo Fijo;

6. **ESTABLÉZCASE**, que para todo gasto que se efectúe dentro de la cobertura ampliada al igual que como lo autorizado en la Resolución Exenta N°125 de fecha 22 de enero de 2025, deberá requerirse al proveedor la Boleta de Ventas y Servicio o en su defecto Factura correspondiente, indicando que el método de pago es "Pago Contado" por las compras que efectúen con cargo a dicho Fondo Fijo. No se aceptarán Boletas de Honorarios de Servicios Personales afectas a impuestos, comprobantes de pago con tarjetas de crédito, ni documentos fotocopiados, emendado, o rotos. Para aquellos pagos con tarjeta de débito deberá adjuntarse el comprobante de pago a la Boleta y/o Factura respectiva. Sin embargo, si los servicios adquiridos dentro del marco de lo que autoriza la presente Resolución y su resolución de origen (N°125 de fecha 22 de enero de 2025) corresponden a Servicios Públicos o Municipalcades, que no tienen la obligación de emitir Boletas y/o Facturas de ventas, servirán al mismo propósito los comprobantes o copia del documento que emitan dichos organismos.

7. **FÍJESE** que tanto la presentación de los documentos de respaldos como el plazo máximo de rendición del Fondo Fijo corresponden siempre al mes en que se está ejecutando el gasto de los recursos y hasta su último día hábil inclusive, no pudiendo exceder dicho plazo. No obstante, podrá rendirse una vez al mes o usando se hay gastado entre el 70% y el 80% del Fondo con el objeto de mantener Fondos disponible dentro del mes. Con todo, los fondos asignados a la Unidad de Servicio Social y a sus cuentadantes deberá devolverse a más tardar el 26 de diciembre de 2025.

8. **COMPLEMENTÉSE**, Resolución Exenta N°000125 de fecha 22 de enero de 2025 que autoriza Fondos Fijos Año 2025 para el Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

9. La presente Resolución, tendrá vigencia retroactiva desde el 01 de enero de 2025, en lo que importa a lo contenido en el CAPÍTULO III (Publicidad y ejecutividad de los actos administrativos) párrafo tercero (Ejecución) artículo N° 52 de la Ley 19.880 "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", ello para responder a los gastos efectuados por las(los) funcionarias(os) en trámites que corresponde financiar a la Institución. Y por razones de buen servicio sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

10. **PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7º de la Ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE en su oportunidad.



DR. PATRICIO BARRÍA AILEF
DIRECTOR
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

ORA/ XSV/ lwg
Distribución:

- Dirección
- Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Subdirección de Gestión Clínica
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Gestión de la Demanda
- Unidad de Gestión de Pacientes
- Unidad de Servicio Social
- Oficina de Partes

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe

CAROLINA HUERTA REFOLLEDO